

Leuados por Jure M^c Buzque, cura
 vicario de la parroquia de San
 Pedro de la Villa de Teguay y as-
 cientes de su partido judicial.
 Certifico que en el Libro de los ve-
 lamentos y velados de la misma
 se halla el folio 74 la partida
 siguiente;

Catamientos y velaciones de Don Die- go Agui- rre y de M ^c Concep- ción Ju- ra- do.	El día veinte y siete de Noviem- bre de mil ochocientos cuarenta y dos, previas las amones- taciones con ulteriores de las que ningún impedimento sea- ra, licencia del Tribunal de San Calabrada expedida el die- veintidós de Mayo de este mismo mes por el M. J. Fr. Gobernador de este Obispado, ha- delos interesados respectivos aprobación en doctrina con- tinua, confesión y comunión antes y el infrascripto cura de la Iglesia parroquial de este Obispo de Teguay el matrimonio, que por palabras de presente contrahecho entre el Sr. Juan Juvenal Manuel
--	--

de Aguirre, sotter, natural
de Estella de edad de veinte
y cuatro años, caballero, hijo
legítimo de D. Domingo de
Aguirre, propietario, natural
del de Bustela y de la
quilda de Navarra, natural,
y vecino de Estella, y D. Ma-
rina Concepcion Josefa Drogue-
ra de Gaínza, sotter, na-
tural de esta de Vergara de
edad de veinte y cuatro años.
Vivia en Estella; hijo
legítimo de D. D. Romualdo
de Gaínza, propietario,
natural de La Guardia
en Navarra, y D. Ra-
ma Gaytan de Ayala
natural y vecino de esta
de Vergara, segundos testigos,
don Luis Gaytan de Ayala
don Jose Gorralbal y otros
muchos vecinos de esta de
Vergara. A continuación
se relaron en el Santo
Cristo de dicho San Pedro,
y en fe de ello firmó

